Para despachos de particulares.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En la Villa de Conejos a veinte y siete de Diz.e de mil setez. ochenta y nueve, los Sres. Dn Gregorio Chico de Guzman, Capitan del Regto. Provincial de Toxca, theniente de Rex perpetuo, y Dn. Juan. Ramirez de Vbeda, teniente de Rex. fiel executor perpetuo, Alcaldes ordinarios en ella &. Juntos, y con los estados = dixeron: Que para cumplir con las Rs. ordes Comunicadas en asumpto dela anual elecz. de diputados, y demas reglas del comun, debian de mandaron q. por voz del pregonero. publico de esta d.a se publique en la plaza mayor. y demas sitios acostumbrados de ella fijando tambien edictos esplicando q. por mandado de la R.l Justicia acudan todos los Vezinos Seculares contribuientes a este fuero de dhos Rex, sus Cuidados, y dependientes de el Ayuntam.to. Consulado que estos y estos no pueden nombrar, ni ser nombrados; ala Yglesia mayor. Parroquial de esta Villa entre todos el dia veinte y ocho desde las dos de esta en adelante, y las demas tardes q. le subsigan asta Conclusion el acto q. se termina esta Combocatoria q. no estando como estaban ella R.l Justicia y ess.s del Ayun.to en dha Yglesia Continuado el toque de